

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**7399 Corrección de errores a la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 116 de 20 de mayo), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

#### Anexo I (Modificaciones)

Página 15742

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, donde dice: "código AA00965", debe decir: "código AA00962".

Página 15741

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Auditorías, donde dice: "N500215", debe decir: "código N500351".

#### Anexo II (Supresiones)

Página 15745

Donde dice: "Auxiliar Administrativo, código AA01198", (Dirección General de Recursos Humanos), debe decir: "Auxiliar Administrativo. Cartagena, código AA01004", (Dirección General de Centros).

Página 15746

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, donde dice: "código JG00289", debe decir: "código JG00089".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

### Consejería de Economía, Empresa e Innovación

**7481 Orden de 27 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la organización y promoción de las ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia en el ejercicio 2008.**

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia la competencia exclusiva en las materias de comercio interior y de ferias y en ejercicio de ésta, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, considera como objetivos prioritarios el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial y la promoción de las ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia, en consonancia con los objetivos de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia.

La Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, asigna expresamente en el Programa 622A "Promoción del Comercio" créditos destinados a la concesión de subvenciones a instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias oficiales.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el Artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los Artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo:

#### TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Objeto

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar, en régimen de concurrencia competitiva, a Instituciones Feriales y entidades organizadoras de ferias comerciales oficiales inscritas en el Registro Oficial de Ferias e Instituciones Feriales de la Región de Murcia, e incluidas en el Calendario anual de ferias oficiales de la Región de Murcia para el año 2008, para la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia.

2.- Las cuantías de las subvenciones serán fijadas teniendo en cuenta las percibidas en años anteriores